

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

Bases de Convocatoria 2020

Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) a efectos de suscribir un convenio con el fin de gestionar un Espacio de abordaje de Usos Problemáticos de Drogas desde la perspectiva de la Gestión de Riesgos y Reducción de Daños.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1- ANTECEDENTES DEL LLAMADO

La Intendencia de Montevideo, a través del Departamento de Desarrollo Social implementa diversos programas y proyectos que, fundados en una perspectiva de respeto y promoción de la dignidad y los Derechos de las personas desde la perspectiva de la salud pública, tienen como finalidad promover el acceso efectivo de todos/as los habitantes de la ciudad al entramado de protección social, generando asimismo políticas específicas para la población afectada por situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, con la finalidad de promover el acceso a derechos así como a procesos de integración social.

Así, la División Salud, brinda prevención y atención sanitaria a través de la red de 24 policlínicas municipales desplegadas en el territorio, y la División Políticas Sociales, a través de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales en articulación con los diversos programas de las Secretarías, procura el acceso a prestaciones propias de la Intendencia de Montevideo y de otros organismos públicos y privados, realizando las derivaciones y/o coordinaciones pertinentes.

Desde este marco institucional, se viene desarrollando un Programa destinado a personas que se encuentran en situación de calle y presentan consumos problemáticos de drogas, que próximamente contará con 4 dispositivos:

1. **La Casa** situado en Uruguay y Yi, que funcionará como espacio abierto para personas en situación de calle entre 18 y 60 años, que consumen drogas y que requieren de una propuesta socio-sanitaria.

Dentro de La Casa funcionará una propuesta diurna que será gestionada por la ONG El Abrojo; además del Convenio con la FCS que trabaja con el Colectivo NITEP.

2. **Centro Diurno** orientado a brindar asistencia a personas mayores de 60 años sin hogar y en situación de calle, que será gestionado por la Cooperativa Andamiantes.

3. **Policlínica Ambulatoria** para intervenir sobre el consumo problemático de sustancias, ubicada en el SACUDE, en Barrio Municipal, Casavalle. Es un

dispositivo que brinda tratamientos enfocados en modalidades breves, realiza talleres para familiares y coordina actividades de docencia e investigación con la Unidad Docente Asistencial de la Facultad de Medicina.

El 4o dispositivo, objeto de este llamado, estará orientado a brindar asistencia socio-sanitaria y atención terapéutica para personas con consumos problemáticos de drogas.

Estos dispositivos generados en el marco de la Intendencia de Montevideo se articulan con una amplia red de dispositivos de gestión pública y privada, el Ciudadela, la policlínica de drogodependencias del Hospital Maciel, el Portal Amarillo y los dispositivos de la RENADRO.

2- FUNDAMENTACIÓN:

Palabras claves:

Contacto, relación, contención, acompañamiento, atención, usos problemáticos de Drogas

El objeto del presente llamado es la presentación de propuestas para la gestión de un Espacio especializado en la atención y tratamiento de los Usos Problemáticos de Drogas de personas en situación de calle y vulnerabilidad social. La propuesta deberá enmarcarse en la perspectiva de los DDHH con un enfoque de Salud Pública teniendo como marco metodológico la Gestión de Riesgos y Reducción de Daños.

Se dispone de una amplia evidencia que atesora que las personas en situación de calle presentan una alta prevalencia de vulnerabilidades en salud mental así como de uso problemático de sustancias.

Las poblaciones más vulnerables, todavía hoy tienen limitado su acceso al sistema general de salud y a otras prestaciones del Estado. Los procesos de exclusión social que han afectado sus recorridos biográficos, requieren un abordaje integral que desde la perspectiva de la Gestión de riesgos y daños, procure la vinculación con dispositivos de bajo umbral de exigencia como primer paso de un proceso terapéutico. Siendo pues, sustantiva la articulación con programas y dispositivos que desarrollan las políticas sociales en general y particularmente la oferta de

servicios de salud.

El local físico para el desarrollo de esta propuesta (sito en la calle Av. Uruguay 1936) se encuentra en un enclave territorial que cuenta con una amplia red de Instituciones, tanto públicas como privadas, y con una vasta y sólida experiencia en trabajo articulado. Es una zona que tiene un amplio contacto natural con la población objetivo, lo cual vuelve relevante que la estrategia para el desarrollo del servicio se plantee desarrollar ejes de acción en conjunto con los actores existentes.

Según el último censo del MIDES realizado en 2019, existen 2038 personas en situación de calle, de las cuales 995 hacen uso del sistema de refugios. Lo que conduce a la apreciación de que hay más de 1000 personas viviendo en situación de intemperie. Se estima que 4 de cada 10 personas que están en situación de calle, han estado internadas por temas vinculados a salud mental. Con respecto al consumo de drogas, el 83% declara haber consumido algún tipo de sustancias, del cual el 53% puede catalogarse como consumidor/a problemático, solo el 4% ha estado en tratamiento. (Fuente: Mides 2019)

Particular atención nos merece el marco normativo proveniente de la Ley de Salud Mental -Ley No. 19529-, en tanto el dispositivo de atención tiene como población objetivo a “personas altamente vulnerables que presentan usos problemáticos de drogas”.

En este sentido, las propuestas a presentarse en el presente llamado han de inscribirse en los principios fundamentales que establece la Ley de Salud Mental y en el concepto de “protección de la salud mental”, que entiende que “las acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación encaminadas a crear las condiciones para el ejercicio del derecho a una vida digna” son un elemento central en las políticas públicas a impulsar en una propuesta enmarcada en la perspectiva de los DDHH con enfoque de Salud Pública.

La Ley de Salud Mental en lo referido al consumo problemático de sustancias, establece que; “la perspectiva de salud mental supone una mirada integral que incluya la reducción de riesgos y daños, la atención psicosocial, la integración educativa y laboral, la gestión del tiempo libre y el placer y la atención de los vínculos con referentes socio afectivos en los ámbitos familiar y comunitario”.

El marco de abordaje propuesto por los oferentes, ha de contemplar los derechos de las personas desde el enfoque en salud mental -a saber-:

- ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano.
- ser percibida y atendida desde su singularidad.
- ser reconocida como sujeto de derecho, con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud.
- ser tratada con la alternativa terapéutica indicada para su situación, sin restricción alguna de sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

El dispositivo se caracterizará por ser un lugar de baja exigencia donde primen la **captación, primer escucha, contención**, permitiendo establecer una relación educativa, base indispensable para que los y las usuarias puedan proyectarse en procesos de promoción personal y social. Brindará **atención a la salud** desde un enfoque integral; abordaje socio-terapéutico y psicoterapéutico desde la perspectiva de la Gestión de Riesgos y la Reducción de Daños, destinado a personas Usuaris Problemáticos de Drogas.

El enclave urbano del local y las características del espacio facilitan que el mismo se constituya en un **primer lugar de contacto** para personas Usuaris Problemáticas de Drogas, que nunca han accedido a atención y tratamiento, o que lo han iniciado y lo han abandonado.

Con este dispositivo se busca **ofrecer un espacio de contención y apoyo** a la población antes descrita, mediante **el acompañamiento de su situación vital** en términos afectivos, emocionales y de sus condiciones materiales de vida, a partir de intervenciones socio-educativas que desde la perspectiva de los DDHH y con un enfoque de salud pública, les ofrezca un lugar seguro y amigable, de baja exigencia, en el cual puedan desarrollar diferentes actividades (higiene personal y de vestimenta, ingesta de colación, socialización, acceso a atención primaria en salud y a tratamiento por el uso de drogas) que favorezcan su integración social.

La propuesta apunta a **promover cotidianidades alternativas** a las que desarrollan las personas que presentan usos problemáticos de drogas, sean o no en la situación de calle y se orientará a propiciar el desarrollo de procesos personales que contribuyan a la mejora de las situaciones vitales de partida.

Para ello es necesario partir de conocer y comprender los diversos factores de riesgo a los que se encuentran expuestas las personas, las conductas de riesgo que desarrollan, las redes sociales de las que forman parte, y los distintos actores que interactúan en los contextos en los que se viven.

El dispositivo ofrecerá **un lugar seguro y amigable**, donde pasar un tiempo -necesariamente acotado-, para desarrollar actividades vinculadas a su propio cuidado: higiene personal y de vestimenta, ingesta de colación, asimismo debe brindar atención enfocada en la gestión de riesgos tendiente a minimizar el agravamiento de los daños ocasionados por el Uso Problemático de Drogas y el proceso de callejización, contribuyendo a disminuir las conductas de riesgo y mejorar las condiciones de vida.

Las personas podrán asistir y utilizar diferentes servicios -de acuerdo a la oferta disponible y a sus elecciones-, sin tener la obligación de integrarse a acciones terapéuticas, pues se trata de un espacio de convivencia diverso que procura no generar exclusiones.

La propuesta para la gestión del dispositivo deberá contemplar la participación de personas de distintos perfiles (sexuales, etarios, biográficos, étnicos). Esto requiere que se explicita cómo se llevarán adelante las intervenciones que se realicen, articulando los espacios de **contacto, relación y contención**, con los espacios de **atención psicosociales y psicoterapéuticos** que necesariamente deberán incluir abordajes individuales y grupales, contemplando acciones estructuradas y a la vez flexibles, **con el fin de asegurar los mayores niveles de circulación de personas y a su vez, los menores niveles de exclusión de la propuesta.**

Necesariamente se debe contemplar un modelo basado en la Equidad de Género. Esto quiere decir que si bien es un modelo de asistencia Mixto, la propuesta debe explicitar los mecanismos de gestión y promoción de igualdad. Logrando una **perspectiva de género que permita empoderar a las mujeres que asistan al**

Dispositivo, cuestión que implica abordar la influencia de los factores sociales, culturales y biológicos en temas relacionados a la violencia, el consumo de drogas y la discriminación, para mejorar así la eficiencia, cobertura y equidad del programa.

Para el desarrollo de las actividades se cuenta como recurso principal el local físico que dispone la IM; aunque también se podrá incluir actividades fuera del mismo, en contextos locales y comunitarios. Se deberá contemplar la gestión y administración segura y responsable de Fármacos.

El espacio funcionará de lunes a viernes cubriendo un horario de 8 horas diarias, que le permita llevar adelante los objetivos propuestos.

El modelo organizativo deberá articular la disponibilidad de las distintas disciplinas técnicas, así como la articulación con los programas y dispositivos que desarrollan intervenciones relacionadas a las políticas sociales, a la oferta de servicios de salud, de tratamiento del UPD y reducción de riesgos y daños.

3.- OBJETIVOS y METODOLOGÍA

3.1-Objetivo General

Favorecer los procesos de integración social y bienestar individual de personas que presentan Usos Problemáticos de Drogas, mediante la instalación y gestión de un espacio para el encuentro, la contención y el abordaje integral de los factores de riesgo y exclusión social desde la perspectiva de los DDHH, con enfoque de salud pública, brindando atención psicosocial y psicoterapéutica.

Objetivos Específicos

1.- Implementar un dispositivo de bajo umbral que, desde la perspectiva de Gestión de riesgos y daños, acoja y contenga a las personas que presenten usos problemáticos de drogas.

2.- Instalar y llevar adelante un conjunto de propuestas psicosociales y psicoterapéuticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas que se vinculan con el dispositivo, promoviendo la adhesión de las personas a estas así

como a las que brinda la red asistencial general.

3.2 - Consideraciones Metodológicas

La propuesta deberá expresar las orientaciones metodológicas, técnicas y operativas que permitan visualizar las distintas aristas del dispositivo tanto en el abordaje psico-social como psicoterapéutico;

- Establecer estrategias claras de coordinación, con los servicios de atención a UPD, tanto públicos como privados, institucionales y comunitarios (RENADRO, SNIS), así como de participación en las redes y nodos pertinentes del Municipio B.
- En el campo de la atención psicosocial y psicoterapéutica se deberán explicitar las posibles actividades y técnicas de abordaje, las eventuales estrategias de reinserción social, atendiendo los diferentes niveles de atención: individual, grupal y familiar. Si bien pueden brindarse actividades o talleres dentro del espacio, es necesario incluir actividades de circulación social. Algunos ejes posibles de actividad son: la lúdico - recreativa, cultural, de recuperación física (relajación, descarga).
- Se deberá tener en cuenta el requerimiento de incorporar en los sistemas de Software de la Intendencia Municipal de Montevideo la información requerida por dichos sistemas.
- La propuesta debe incorporar un modelo de equidad de género y una propuesta de trabajo que contribuya en este objetivo.

3.3 - Requisitos para la Presentación

En el presente llamado se convoca a OSC que al momento de presentarse al presente llamado deberán ser proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios, para presentar propuestas para la gestión de un Espacio de abordaje de Usos Problemáticos de Drogas desde la perspectiva de la Gestión de Riesgos y Reducción de Daños,

destinado a brindar asistencia a personas mayores de 18 años con consumo problemático de drogas.

A los principios generales que regulan la contratación por parte de los organismos públicos, se suma y se tendrá especialmente en cuenta, como marco normativo, lo dispuesto por el art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración.

En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones...”

Podrán participar todas las OSCs que:

- se encuentren registradas en el RUPE.
- cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de atención y acompañamiento a personas con problemático de drogas.
- presenten una propuesta de intervención operativa integral que, desde una perspectiva de DDHH y con enfoque de Salud Pública, promueva un abordaje socio-sanitario enfocado en los modelos de atención desde el paradigma de la gestión de riesgos y daños.
 - tenga en consideración el relacionamiento con otras iniciativas que involucran a este universo poblacional, incluyendo los otros tres dispositivos que lleva adelante la IdeM, los dispositivos de la RENADRO y otros dispositivos tanto de gestión pública como privada.
- presenten una propuesta económica.

3. 4.- Presentaciones Asociadas

Las OSC podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada OSC asume. En este caso, una de las OSC asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada. En caso de asociación las entidades asociadas deberán presentar documentación que acredite el acuerdo.

La OSC que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral. Respecto al acoso sexual laboral: La OSC que resulte adjudicataria en el presente llamado deberá declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significa causal de rescisión del convenio que ésta mantuviera con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral. Sobre el Procedimiento en caso de acoso la OSC deberá cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18.561 que se transcribe a continuación: “Artículo 6o. (Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a: A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual. B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones. C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida. D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.”

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

Inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la 9 realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que debe llevar a cabo la OSC conveniente con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última, deberá comunicar el hecho a la I. de M. por medio fehaciente, para que ésta aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 13 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os. La Intendencia de Montevideo podrá transferir a la entidad seleccionada una partida única a los efectos de la adecuación física de las instalaciones para desarrollar las actividades de la forma más adecuada.

- INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA PRESENTACIÓN:

4.- PROPUESTA DE ABORDAJE

a) Antecedentes institucionales (10 puntos)

Se deberán explicitar los objetivos de la institución; la experiencia en el desarrollo de intervenciones socio-sanitarias enfocado en los modelos de atención desde el paradigma de la gestión de riesgos y daños; los convenios de intervenciones sociales llevados adelante con la Intendencia de Montevideo, otros organismos públicos y privados, y con entidades de la cooperación internacional, de al menos

los últimos cinco años.

b) Propuesta Conceptual y Metodológica (40 puntos)

Presentar una propuesta donde se establezca:

1-Objetivos específicos según área de intervención, **sanitaria**, psico-social y psicoterapéutico, organizados en al menos 3 ejes de abordaje, individual, grupal, comunitario:

a)- Propuesta de atención integral incluyendo aspectos sanitarios, psicosociales y psicoterapéuticos a los usuarios del espacio, que contemple el diseño en conjunto con la persona de planes de acompañamiento incluyendo eventuales coordinaciones y derivaciones con otros dispositivos especializados de la RENADRO y del SNIS.

b)- Atención ambulatoria desde una perspectiva integral que incluya aspectos **sanitarios**, psicosociales y psicoterapéuticos.

c)- Caja de herramienta y actividades que desde la gestión y reducción de riesgos y daños habiliten la consecución de los objetivos propuestos.

2) Propuesta operativa: deberá estar fundada sobre la base de la población objetivo a considerar, tratándose de un dispositivo que requiere un equilibrio entre propuestas de **contacto, acogida, relación, contención y la atención psicosocial y psicoterapéutica.**

En función de las características de la población objetivo, el proyecto debe estar preparado para gestionar conflictos y ofrecer una mediación ante los desacuerdos e incumplimientos de las pautas establecidas y negociadas con las personas vinculadas al mismo. Se debe garantizar el cumplimiento de las normas de funcionamiento y la seguridad para que ninguna persona quede excluida, priorizando mecanismos de diálogo no coactivos y de negociación. Sin embargo deben estar previstas las acciones para la resolución de situaciones críticas.

La propuesta deberá especificar: • Objetivos. • Metodología. • Planificación de tareas. • Acciones de actuación frente a situaciones críticas. • Reglamento de

convivencia y uso de instalaciones. • Grilla de horarios de los Técnicos.
Organigrama semanal del servicio.

5- EQUIPO TÉCNICO: (35 puntos).

El equipo deberá estar dimensionado de acuerdo a los requisitos del presente llamado y concordar con la propuesta técnica y metodológica.

Más allá de las funciones y tareas que se propongan para los integrantes del equipo, se requiere una mirada y gestión interdisciplinar, articulada y transversal. Los salarios de cada uno de los integrantes del equipo serán abonados en base al laudo para cada categoría y según la extensión de la jornada. Deberá pertenecer al grupo 16 sub grupo 07.

Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegure que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums. Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el mismo se explicitará fundamentalmente las actividades vinculadas a la temática que refiere el objeto del llamado en las que haya participado y en los que -en caso de corresponder- se encuentre actualmente inserto/a. La OSC deberá garantizar la permanencia del equipo propuesto durante toda la vigencia del convenio, previendo para el caso de cambio de algún integrante la existencia de un sustituto que cumpla con el perfil requerido y que sea similar al presentado en la propuesta original..

La propuesta se organizarà de acuerdo a las siguientes Areas:

1.Coordinaciòn General. Una persona asignada a la coordinación general del Espacio, que deberá acreditar formación profesional, experiencia en el área de trabajo, formación y experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios. Representará a la OSC ante la IdeM y otros organismos públicos o privados y será responsable de las articulaciones con la IdeM.

2. Un área socio-terapéutica. Este equipo estará a cargo de la **acogida, contacto,**

relación, contención y orientación de los usuarios. Tendrá a cargo la planificación cotidiana del dispositivo a partir de diversas herramientas metodológicas y técnicas de que disponga, combinando modalidades individuales y grupales, a realizarse tanto en el local como en contextos comunitarios. Realizará las gestiones para la tramitación de documentación básica, la inscripción y acceso a servicios de salud, así como a las prestaciones sociales que correspondan -previendo la posibilidad de acompañamientos puntuales-, también tiene a su cargo las tareas en procura de la activación de la red social personal.

3. Un Área psicoterapéutica para realizar abordajes individuales y grupales. Tendrán a su cargo la agenda y atención del espacio terapéutico individual, grupal y eventualmente de familiares. Deberán especificar las actividades en su marco lógico, su práctica y su orientación metodológica. Se priorizan procesos que puedan brindar la mayor cantidad de atención a las personas que así lo solicitan.

4. Área de la salud, que realice actividades de prevención y atención sanitaria básica, así como la coordinación y derivación hacia los servicios de salud existentes en el territorio.

CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (Ordenados según las Áreas solicitadas)

- NOMBRE:NOMBRE:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (descripción de las funciones.):
- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

En experiencias de asistencia a personas en situación de vulnerabilidad social y de promoción en proyectos sociales .

En la OSC.

- ACTIVIDAD ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.

- CARTA DE CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO.
- DECLARACIÓN JURADA: Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegure que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose adelante la propuesta presentada por la OSC adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

Cada currículum tendrá un máximo de tres páginas. En el mismo se explicará fundamentalmente las actividades vinculadas a la temática que refiere el objeto del llamado en las que haya participado y en los que --en caso de corresponder-- se se encuentre actualmente inserto/a. encuentre actualmente inserto/a.

La OSC deberá garantizar la permanencia del equipo propuesto durante toda la vigencia del convenio, previendo para el caso de cambio de algún integrante la existencia de un sustituto que cumpla con el perfil requerido y que sea similar al presentado en la propuesta original..presentado en la propuesta original..

6 -PROPUESTA ECONÓMICA.- (15 puntos)

Presupuesto que desglose Gastos e Inversiones, en los rubros Recursos Humanos, Funcionamiento Operativo.

7- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada exclusivamente por medio de la casilla de correo **comprasps@imm.gub.uy** con el asunto al nombre del llamado para el cual se postula, **hasta el domingo 28 de Junio del 2020 a las 24 hs. Está previsto generar una instancia presencial para que las OSCs interesadas puedan realizar consultas y aclarar dudas, se realizará el lunes 22, h 14 en Edificio Anexo de IdeM, Soriano 1426 1er piso.**

Se publicará la convocatoria en el Diario Oficial, en dos diarios de la capital y en la página web de la IdeM, de donde se podrá acceder al documento.

Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas. Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en las presentes Bases.

Será enviada una constancia de presentación en plazo de la propuesta.

8.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

A) TRIBUNAL.

Para la evaluación de la propuesta se formará un Tribunal integrado por:

- 1 (un/a) Representante de la División Políticas Sociales
- 1 (un/a) Representante de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales.
- 1 (un/a) Representante de la División Salud.
- 1 (un/una) Representante de la UDELAR
- 1 (un/a) Representante designado/a por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), como veedor/a.

El Tribunal será convocado a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de Desarrollo Social será el responsable de la recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por el Tribunal designado en el literal anterior, el cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

9) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

A.Actualización de los Requisitos formales.

- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y la de sus representantes legales y/o apoderados si los hubiere, con menos de treinta días de expedido, o con la ampliación notarial correspondiente.
- Poder o Carta poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).

En caso de actuar por poder o carta poder, cada vez que se firme una donación modal se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o constancia al pie del mismo con datos actualizados al momento de la firma, efectuada por el Escribano autorizante.

- Declaración jurada efectuada por las autoridades de la OSC mediante la cual se obligan a comunicar a la IdeM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- Deberá acreditar que está inscrita en el RUPE y que es proveedora de la IdeM, y contar con cuenta bancaria a nombre de la OSC, en la que se transferirá el monto que corresponda.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los requisitos formales referidos, así como acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales que se enuncian seguidamente por el literal B., se procederá a la firma de una donación modal con la OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividad es así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez suscrito por ambas partes el contrato de donación modal.

B. Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado:

La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:documentos:

a.Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

b.Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

c.Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

d.Datos personales de los/las trabajadores/as comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

e.Carné de Salud de los trabajadores

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

C. Serán asimismo obligaciones de la OSC que resulte adjudicataria:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Numeral, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

- Ingresar los datos solicitados en el software brindado por la I.M. SIGS (Sistema de información y gestión social), y la actualización permanente de los mismos mientras el convenio se encuentre vigente.

- Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original

y en forma magnética y bajo la forma que indicará la I. de M. a través de Auditoría Interna.

- Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 4401/13 de la Intendencia de Montevideo de fecha 30 de setiembre de 2013. La misma establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador. La falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la partida anterior habilitará a la Intendencia a retener la partida siguiente.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Comisión de Seguimiento. Deberá presentar un informe inicial, otro intermedio y uno final cuyo plazo de presentación no podrá exceder de un mes a partir de la finalización del convenio.

- Cumplir con la propuesta operativa, pedagógica y económica.

- Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por la Comisión Asesora que se creará a los efectos del llamado.

- Llevar un registro de asistencia del personal contratado e informar al Departamento de Desarrollo Social los ceses definitivos de cualquiera de ellos, operados por renunciaciones u otras causas, así como los casos de ausencia del mismo a la tarea.

10) APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

a. Transferencia:

La IdeM., a través del Departamento de Desarrollo Social, efectuará la transferencia

de los fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas en forma cuatrimestral, la primera de ellas a la firma del convenio y las restantes previa presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes. Respecto de las cuotas subsiguientes se realizarán los ajustes que correspondan por IPC y/o Consejo de Salarios en su caso.

b. Local:

La IdeM proporcionará el local sito en la Avenida Uruguay número 1936 para el funcionamiento del Espacio. El local es accesible, cuenta con una batería de baños -uno accesible-, una batería de duchas, también con lavadero (lavado y secado de ropa). También una serie de salas y espacios multifuncionales.

c. Mobiliario

La IdeM proporcionará el mobiliario necesario para el funcionamiento del Centro.

d. Consumos:

La IdeM se hará cargo del pago de los consumos de luz eléctrica (UTE), agua (OSE), telefonía fija e Internet.

e. Seguridad

La IdeM instalará en el local de referencia un sistema de alarma.

f. Salud:

La IdeM contratará cobertura de emergencia médica para el Centro.

11) PLAZO

La Donación Modal a suscribirse, tendrá una vigencia de un año a contar de su suscripción. En caso de continuar en las mismas condiciones el presente llamado y con la evaluación previa favorable por parte del equipo técnico de la IdM (Comisión de Seguimiento) que realizará la supervisión del convenio, podrá renovarse por un por un plazo igual.

12) CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

a) Integración: La Comisión de Seguimiento será creada por el Departamento de Desarrollo Social y estará integrada por: tres referentes técnicos, uno de la División Políticas Sociales, uno de la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales y uno de la División Salud

b) Cometidos: Dicha Comisión dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de lo acordado en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines. El informe de los controles será remitido al Coordinador General designado por la OSC a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC de generar un aspecto negativo a considerar en su evaluación. Seguimiento y acompañamiento de la propuesta presentada por la ento de la propuesta presentada por la OSC.

Asimismo, la Comisión, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta. A tales efectos la OSC deberá presentar un informe de evaluación al inicio, a mitad de la ejecución y uno final a esta Comisión, que incluya los aspectos operativos implementados de acuerdo a los formatos que dicha Comisión requiera.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones, así como el cumplimiento de la propuesta presentada acorde a los opuesta presentada acorde a los indicadores que se detallan:

INDICADORES

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

Los indicadores para evaluar en las auditorías, serán los siguientes:

-Número de ingreso de personas registradas en el Software de Gestión Social de la

División de Políticas Sociales del Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo.

-Número de personas participantes efectivas.

-Tipo y frecuencia de participación.

-Tipo de atención recibida por el participante (social, médica, educativa)

-Trayectorias personales y ruta de salida de cada participante

-Coordinaciones con otros dispositivos de atención y asistencia.

-Informes técnicos que registren cambios en las conductas de riesgo de los participantes (consumo y/o venta de drogas, prostitución o conductas sexuales riesgo, violencia, acciones ilegales).

-Informes de evaluación de impactos atribuibles a la acción del proyecto.